



**Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Provincial Loreto - Nauta
2018 – 2022**

**PLAN DE TRABAJO
2022**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

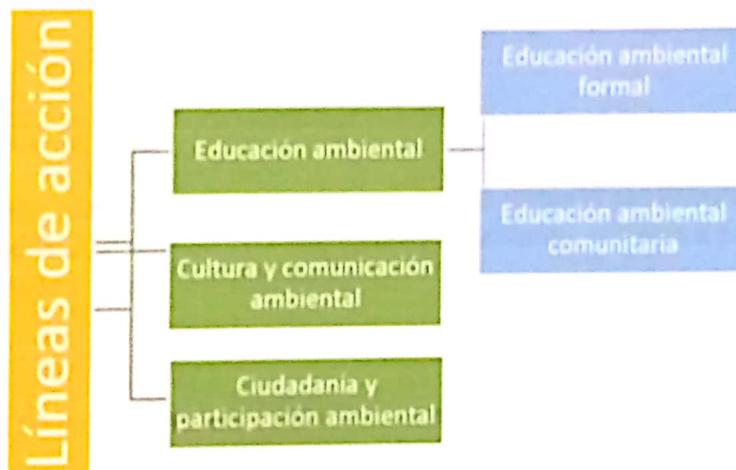


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2018-A-MPL-N de fecha 02 de octubre del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

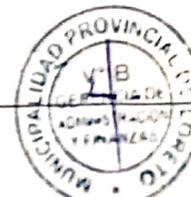
Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



• **OBJETIVOS**

Objetivo General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuyan al desarrollo de la Educación, Cultura y formación ambiental en el contexto COVID – 19, con la participación activa de la población, en la Provincia de Loreto.

Objetivo Específico

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de Provincia de Loreto para enfrentar los diversos problemas ambientales, así mismo adaptarse al nuevo contexto en que nos encontramos.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades, teniendo en cuenta cada uno de los problemas ambientales en nuestra Provincia.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales de la Provincia de Loreto prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

IV.- MARCO LEGAL

• **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

• **Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

• **Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**



Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre los avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, que dicta medidas complementarias para la reducción del impacto del COVID-19.

- **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, que establece diversas medidas excepcionales y temporales, para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).

- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dichas medidas de prevención y control del COVID-19.

- **Resolución Directoral Regional N° 002048-2010-GRL-DREL-D**. Proyecto Educativo Regional de Loreto 2007 – 2021, del 12 de abril de 2010.

- **Ordenanza Regional N° 013-2010-GRL-CR**. Proyecto Educativo Regional de Loreto 2007 – 2021, del 6 de agosto de 2010.

- **Ordenanza Regional N° 001-2014-GRL-CR**, "Estrategia Regional de Educación y Difusión ambiental de Loreto", 13 de enero 2014.

- **Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPL-N**, Actualización de la Creación y Conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Loreto (CAM Loreto), del 28 de Febrero del 2019.



Nauta



- **Ordenanza Municipal N° 011- 2018-A-MPM**, Aprueba en Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto 2018-2022, del 2 de octubre del 2018.

V.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Loreto) abarcará el periodo de ejecución del año 2021.

VI.- IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Loreto), contará con los siguientes beneficiarios:

6.1.- ESCOLARES:

FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y su recurso mediante la promotoría ambiental

Los/las promotores/as ambientales escolares (PAE), son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en el cuidado del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE

Funciones de los(as) PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Los/las promotores/as ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente en su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



Nauta Loreto Per



PERFIL DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18ª 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo

FUNCIONES DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto a la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad e identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevos conocimientos articulados a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

6.2.- PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC):

- *Juntas vecinales*
- *Jóvenes*

La participación de los asentamientos humanos y juntas vecinales será a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Loreto - Ciudad de Nauta, a través de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.



Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de Loreto, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.
- Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Loreto. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año.



Nauta -



Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2022 Programa Municipal EDUCCA-							
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>Tarea 1: Identificación e invitación a las I.E. que formarán parte del Programa Municipal EDUCCA 2022. Selección de los promotores ambientales escolares. Reunión de coordinación con las instituciones y el personal que formara parte del proceso. Presentación y explicación del plan de trabajo.</p> <p>Tarea 2: Taller 1: Presentación del equipo de trabajo e instituciones educativas participantes del programa. Taller 2: Restricciones en las actividades y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE y docentes • Número de instituciones educativas reconocidas. • Número de docentes reconocidos. • Número de PAE reconocidos. 	<p>10 PAE acreditados</p> <p>03 charlas educativas dirigidas a docentes y PAE</p> <p>05 docentes capacitados</p> <p>05 Instituciones Educativas participantes del programa EDUCCA 2022.</p> <p>01 proyecto implementado.</p>	Laptop, celular y certificados de reconocimiento	<p>Junio</p> <p>Julio Agosto Setiembre</p>	Unidad de Gestión Ambiental / Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.	<p>100.00</p> <p>1 500.00</p>

Nauta - Loreto - Perú

Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

métodos de prevención contra el COVID 19.
Taller 3: Biohuertos y compostaje en casa.

Tarea 3:
Elaboración de composta en casa y creación de un biohuerto casero

Tarea 4:
Ceremonia de agradecimiento y reconocimientos hacia las instituciones, directores, docentes y PAE.

Octubre
Noviembre

800.00

Diciembre

500.00

Nauta - Loreto - Perú



Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1 Rehabilitar parques en donde se pueda implementar espacios que eduquen ambientalmente, tomando en cuenta las fechas afines del calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	02 espacios públicos que eduquen ambientalmente. 02 actividades de promoción cultural-ambiental. 30 personas participantes de las actividades de promoción cultural.	Celular, laptop y banners.	Mayo Junio Julio	Unidad de Gestión Ambiental / Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.	1 500.00
	Tarea 2 Difusión en las redes sociales y medios locales de los espacios que educan ambientalmente, promoviendo el correcto manejo de residuos en estos lugares implementados en las fechas seleccionadas del calendario ambiental peruano.			Celular y laptop	Mayo		200.00
	Tarea 3 Promover las buenas prácticas ambientales en los espacios públicos mediante sensibilización y exposición de lo realizado en los espacios			Banners, celular, laptop y proyector.	Mayo Junio		100.00

Nauta - Loreto - Perú

Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

	implementados por parte de los promotores ambientales.				
	Tarea 4 Visita guiada y presentación de los espacios que eduquen ambientalmente implementados.			Mayo Junio	100.00



Nauta - Loreto - Perú

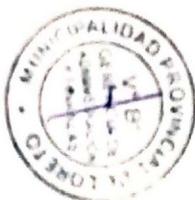
Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1 Difundir y sensibilizar en el tema de Manejo adecuado de residuos sólidos considerando la nueva normalidad.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. 	05 campañas informativas. 50 personas participantes de las campañas informativas.	Celular, laptop y banners.	Julio Agosto	Unidad de Gestión Ambiental / Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.	800.0
	Tarea 2 Sensibilización en las I.E. en la disposición adecuada de los residuos sólidos en el aula en tiempo de pandemia.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 	05 eventos realizados con temática ambiental. 30 personas que participaran de los eventos.	Celular, laptop y banners.	Julio Agosto		1 000.00
	Tarea 3 Difundir de material gráfico por redes sociales en el marco del día internacional de la mujer. Difusión en medios de comunicación local un spot acerca de la importancia del reciclaje Difundir por las redes sociales un flyer acerca de la importancia de conservar nuestra diversidad biológica, en el marco de la celebración por el día mundial del día nacional	<ul style="list-style-type: none"> Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	500 personas alcanzadas por publicación en las redes sociales. 03 materiales comunicacionales gráficos. 04 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicaciones locales	Celular, laptop y redes sociales.	Junio agosto setiembre		700.00

Nauta - Loreto - Perú

Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

e internacional de la diversidad biológica.					
Tarea 4 Radio difusión por el día internacional libre de bolsas de plástico.			setiembre		800.00



Nauta - Loreto - Perú

Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL							
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Tarea 1 Convocar a estudiantes de instituciones superiores para pertenecer al grupo de PAJ. Capacitación y presentación del plan de trabajo 2022 a los PAJ. Acreditación a los PAJ	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 	20 PAJ acreditados. 02 eventos de capacitación. 04 horas de capacitación. 04 actividades en donde participan como PAJ.	Celular, laptop, banners y proyector.	Marzo	Unidad de Gestión Ambiental / Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.	400.00
	Tarea 2 Taller 1: de reforzamiento de habilidades blandas. Taller 2: Los residuos sólidos en tiempo de pandemia. Taller 3: Los conocimientos tradicionales de mi Localidad. Taller 4: El biohuerto y áreas verdes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de universidades que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de institutos que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de otras organizaciones (clubs, redes, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ 	02 universidades participantes. 02 institutos participantes. 02 organizaciones participantes. 02 proyectos ambientales implementados	Celular, laptop, banners y proyector.	Abril Mayo		1 500.00
	Tarea 3 Campaña de sensibilización en la quebrada Zaragoza.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos. 		Celular, laptop, banners y folletos.	Mayo Junio		200.00

Nauta - Loreto - Perú

Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022



Tarea 4
Producción y evaluación de plantas ornamentales en el vivero municipal.
Rehabilitación del área demostrativa del relleno sanitario

Semillas de plantas ornamentales.
Plantas Ornamentales
Abono.
Herbicida e insecticida.

de Mayo
Junio
Julio

1 500.00



Nauta - Loreto - Perú

Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - 2022

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Tarea 1 Convocatorio y selección de PAC. Acreditación de los PAC	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	20 PAC acreditado. 02 eventos de capacitación.	Celular, laptop, banners y folletos.	Marzo	Unidad de Gestión Ambiental	200.00
	Tarea 2 Capacitación a los PAC dando a conocer las funciones y actividades a realizar durante el periodo 2022	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. 	01 actividad en donde participan los PAC. 02 proyectos implementados.	Celular, laptop, proyector, banners y folletos.	Abril	Unidad de Limpieza Pública Residuos Sólidos.	200.00
	Tarea 3 Capacitación en manejo de residuos sólidos en el hogar, dirigido a los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos. 	20 PAC reconocidos	Celular, laptop, proyector, banners y folletos.	Mayo		500.00
	Tarea 4 Valorización de residuos sólidos orgánicos domiciliarios en las comunidades. Biohuertos construidos en casa con material reciclado.			Folletos, celular, laptop y semillas de ornamentales	Junio Julio Agosto		1 500.00

Nauta - Loreto - Perú

3. RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2 900.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1 900.00
	3 800.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	3 300.00
	3 300.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

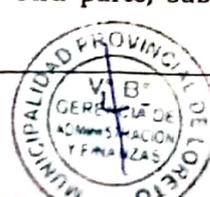
Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	3 600.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	2 400.00
	6 000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	3 800.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	3 300.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	6 000.00
TOTAL	13 100.00



ANEXO:
GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Gestión ambiental**, Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).
- **Educación ambiental**, Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).
- **Cultura ambiental**, Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)
- **Ciudadanía ambiental**, Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).
- **Acceso a la información ambiental**, Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).
- **Acceso a la participación en la gestión ambiental**, Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la



existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

- **Acceso a la justicia ambiental**, Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).
- **Participación ciudadana ambiental**, Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).
- **Comisión ambiental municipal (CAM)**, Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

